



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 9 de enero de 2024

COMUNICACION N° 2024/016

Ref.: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - FONDO VOLUNTARIO PREVISIONAL Información diaria a suministrar al Banco Central del Uruguay

Se pone en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que, respecto del Fondo Voluntario Previsional:

1. Deberán suministrar a la Superintendencia de Servicios Financieros la misma información diaria señalada en el numeral 1 de la Comunicación 2014/105 de fecha 28 de julio de 2014.
2. La información correspondiente deberá identificarse como cuenta 8 y remitirse por vía electrónica a través del Sistema CAFAP, incorporándose en los mismos archivos utilizados para suministrar la información de los Subfondos de Ahorro Previsional.
3. Serán aplicables los horarios dispuestos en el numeral 3 de la citada Comunicación.
4. Las solicitudes de prórroga para el suministro de la información diaria a la Superintendencia de Servicios Financieros deberá remitirse vía electrónica, a través del sistema CAFAP, dentro de cada uno de los respectivos límites horarios.
5. La omisión del suministro o el suministro con error de la información indicada impedirá que la Administradora disponga del valor cuota correspondiente, para expresar y registrar las operaciones en términos de cuotas, desde el día siguiente al que ocurra la omisión o el error, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la información correspondiente al día 10 de enero de 2024.

A partir de la vigencia de la presente Comunicación, queda sin efecto la Comunicación N° 2023/217 de 30 de noviembre de 2023.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CHRISTIAN SALVARREY
Gerencia de Gestión
Estratégica y Operativa

2023-50-1-2405